



## EDICTO.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 8 de marzo de 2019 se aprobaron las Bases de la XXII Mostra de Cinema Jove D'Elx 2019:

**La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Elche**, en el marco del programa "Alternactiu", al objeto de promocionar a jóvenes artistas, convoca las bases de la

### XXII MOSTRA DE CINEMA JOVE D'ELX 2019.

#### 1.- OBJETO, CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El objeto de la presente convocatoria es premiar los cortometrajes presentados en régimen de concurrencia competitiva.

Podrán participar en el certamen productores/as y realizadores/as de cualquier nacionalidad, siempre que en la fecha de finalización del plazo de inscripción (5 de abril de 2019), dispongan de residencia legal en España y tengan entre 14 y 35 años.

Solo se admitirá una obra por director/a, realizador/a o asociación.

Las obras deberán ser originales y posteriores al año 2017. Así mismo, deberán haber sido filmadas **originariamente** en formato vídeo, con una duración máxima de **15 minutos**, incluyendo títulos de crédito. El tema será libre.

Las obras podrán presentarse en cualquier idioma, si bien deberán aportar subtítulos castellanos cuando dicho idioma no sea castellano ni valenciano.

No se admitirán cortometrajes presentados a ediciones anteriores de la *Mostra*.

Los cortometrajes comarcales no podrán haber sido estrenados o exhibidos públicamente en el término municipal de Elche con anterioridad a la *Mostra*. A los efectos de la presente convocatoria, son cortometrajes comarcales aquellos cuyo director/a, realizador/a o asociación responsable tenga su domicilio legal en los términos municipales de Elche, Crevillente o Santa Pola.

En aras del buen desarrollo de la *Mostra*, el jurado calificador podrá descartar determinadas obras (v. gr., cortometrajes publicitarios, promocionales, etc.), aunque se trate de producciones comarcales.

El jurado estará a la documentación aportada y a los créditos del cortometraje para la admisión de obras y la concesión de premios.

#### 2.- INSCRIPCIÓN Y PLAZO

Para participar, los/as interesados/as dispondrán hasta el **5 de abril de 2019** incluido (fecha de finalización del plazo de inscripción) para presentar la documentación que se detalla en el apartado 3 de estas Bases.

Las comunicaciones/notificaciones se realizarán prioritariamente por correo electrónico, utilizando para ello los datos de identificación a efectos de notificación.



### 3.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- **Solicitud de participación en la XXII Mostra de Cinema Jove d'Elx 2019**, debidamente firmada, descargable desde las páginas web del Ayuntamiento de Elche ([www.elche.es](http://www.elche.es)) y de la Concejalía de Juventud ([www.elchejuventud.es](http://www.elchejuventud.es)).
- **Fotocopia del DNI o tarjeta de residencia** del director/a o directores/as o del **CIF** de la asociación.
- **Copia original de la película en disco DVD** identificado con el título del cortometraje y nombre del/de la directora/a o asociación y montado en estuche.
- **Dos fotografías/fotogramas** del corto en formato JPG o análogo, incluidas en el disco junto a la película.
- **Dossier artístico del cortometraje** (sinopsis, reparto, ficha técnica...).

Esta documentación podrá presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a saber:

- En cualquier Oficina Municipal de Atención Ciudadana (OMAC) de Elche, presentando original y copia de la instancia para el sello de registro de entrada.
- En cualquier oficina de Correos, presentando original y copia de la instancia para el sello de registro de entrada de Correos en sobre abierto dirigido a: Ayuntamiento de Elche, Plaça de Baix, s/n 03202 Elche (Alicante).

También se admitirá la presentación telemática de la documentación requerida y los cortometrajes a través de la plataforma digital "Click for festivals" ([www.clickforfestivals.com](http://www.clickforfestivals.com)), siguiendo las instrucciones que se detallan en la web de la propia plataforma.

**El incumplimiento en la presentación de cualquiera de los requisitos establecidos supondrá la exclusión automática de la participación en la presente convocatoria.**

### 4.- CELEBRACIÓN DE LA MOSTRA

Las películas seleccionadas se proyectarán del **7 al 10 de mayo de 2019 en el Espai Escènic del CCCE L'Escorxador de Elche. La gala de clausura se hará el sábado 11 de mayo de 2019.**

Para facilitar el buen desarrollo de la **gala de clausura el sábado 11 de mayo** y la presencia en la misma de los posibles premiados, se realizarán **tres nominaciones** en cada una de las categorías premiadas. Los/as premiados/as deberán asistir a la gala de entrega de premios o enviar a un/a representante el día de la gala de clausura, pudiendo quedar el premio desierto si incumplieran este término.

La Concejalía de Juventud sufragará los gastos de alojamiento exclusivamente para aquellas/os nominadas/os que residan a más de 150 km de Elche.

### 5.- PREMIOS

Se establecen los siguientes premios por un importe total de **4.000,00 €**, con cargo a la partida 16.590/20/19, denominada "Premios actividades juventud", dotados además de trofeo:



a) Primer premio (mejor película)	1.250,00 €
b) Premio "Ciutat d'Elx" (mejor producción comarcal)	1.250,00 €
c) Premio a la mejor dirección.	300,00 €
d) Premio al mejor guión original	300,00 €
e) Premio a la mejor interpretación femenina	300,00 €
f) Premio a la mejor interpretación masculina	300,00 €
g) Mención especial al mejor cortometraje en valenciano	300,00 €

Además, el jurado podrá otorgar las menciones que estime oportunas (montaje, vestuario, maquillaje, dirección de fotografía, etc.), sin dotación económica.

El primer premio (mejor película) y el premio "Ciutat d'Elx" (mejor producción comarcal) no podrán ser declarados desiertos.

El cortometraje galardonado con el premio "Ciutat d'Elx" (mejor producción comarcal) accederá directamente al **42 Festival internacional de cine independiente de Elche 2019** organizado por Fundación Caja Mediterráneo.

Todos los premios estarán sujetos a las retenciones del IRPF previstas por Ley. El pago de los mismos estará sujeto al procedimiento administrativo habitual para el pago de premios, para lo cual será preciso aportar el impreso A051 ("Registro de proveedores. Designación cuenta bancaria."), descargable desde [www.elche.es](http://www.elche.es).

## 6.- SELECCIÓN DE CORTOMETRAJES Y JURADO

Se establece un número máximo de 44 proyecciones en la *Mostra*, por lo que, en caso necesario, la Concejalía de Juventud designará un jurado que procederá a la selección de las obras a concurso. Se dará prioridad a las producciones comarcales, que no se someterán a dicho proceso selectivo, siempre y cuando cumplan estas bases.

Los jurados de selección y calificación estarán compuestos por personas de reconocido prestigio y trayectoria profesional en el ámbito cinematográfico y de la interpretación: el/la responsable del programa "Alternactiu" y un/una representante de las entidades colaboradoras/patrocinadoras que formen parte de la *Mostra*. No podrán formar parte de los jurados quienes hayan presentado un cortometraje a concurso. La presidencia del jurado de calificación recaerá en el/la Concejal/a de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Elche o persona en quien delegue.

El jurado de calificación anunciará su veredicto en la gala de clausura del certamen. El acta del jurado podrá consultarse previa solicitud escrita motivada.

El órgano competente para la aprobación de la presente Convocatoria y para la concesión de los premios es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local. No obstante, al ser una competencia delegable, según lo establecido en el artículo 127.2 del precitado texto legal, la concesión de los premios se delega en la teniente de alcalde de Igualdad, Juventud y Bienestar Social, quien procederá a su otorgamiento mediante Decreto, a propuesta del Jurado.



## **7.- CONDICIONES GENERALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LOS/LAS PARTICIPANTES**

La simple participación en la convocatoria supone la plena y total aceptación de estas bases. Cualquier circunstancia no prevista en estas bases será resuelta de forma inapelable por la comisión organizadora.

Las/los autoras/es cederán sus derechos de reproducción de las obras tanto para la semana de la *Mostra* como para cualquier otra actividad promocional encaminada a la difusión del certamen, incluyendo redes sociales, web oficial, etc. Así mismo, se podrán usar imágenes y fragmentos del cortometraje (hasta un máximo de 1 minuto) con idénticos fines. Cualquier otra circunstancia referente a este punto será pactada entre la Concejalía de Juventud y los/las autores/as.

Los cortometrajes no seleccionados serán archivados y podrán ser devueltos tras la gala de clausura, en un plazo máximo de 30 días de haberlo solicitado mediante instancia general por escrito de los/las interesados/as.

## **8.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en la página web municipal. Así mismo, se publicará un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

## **9.- RECURSOS**

Contra las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

## **10.- NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE**

Los premios que se concedan se registrarán, en aquello no dispuesto en la presente convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por la base 27 de Ejecución Presupuesto Municipal vigente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del día 17 de enero de 2018.

## **11.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales es el Ayuntamiento de Elche, con domicilio en Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del Responsable, indicando "Delegado de Protección de Datos", así como mediante correo electrónico dirigido a [dpd@ayto-elche.es](mailto:dpd@ayto-elche.es).



La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión de premios de la presente convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Elche en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Elche podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

No se realizan transferencias internacionales de datos.

**Derechos:** Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Elche, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche, indicando "Delegado de Protección de Datos". La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por ésta.

Elche a 8 de marzo de 2019.

La Concejala de Igualdad, Juventud y Bienestar Social  
María Teresa Maciá Milla